Oficio No. 833
Villavicencio, 09 de agosto de 2022

Señores
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Comando de Personal – "COPER"
Dirección de Prestaciones Sociales – Canton Militar de Occidente
Bogotá D.C.

Ref.	Proceso Nº:	500013110004 2021 00178 00
	Tipo de Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO (RECONVENCIÓN)
	Demandante:	REINA MARITHZA GIRALDO MUÑETON
	Demandado:	FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se DECRETÓ el embargo del 50% del valor de las cesantías consolidadas que posea el capitán EJC FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.119.880, que corresponda a las cesantías devengadas durante el periodo de la vigencia de la sociedad conyugal, es decir entre el 19 de diciembre de 2014 a la fecha. Se advierte que los valores retenidos deberán permanecer "congelados" en esa entidad hasta que se ordene lo contrario.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a14a40e07517e7e4033c0e44c65054f524e352747fe838939546acf4cf5dab**
Documento generado en 11/08/2022 10:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica